



Móstoles, 19 de junio de 2017

Estimados señores:

La Comunidad de Madrid nos ha comunicado que, estando pendiente la publicación de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar a aplicar durante el curso 2017-2018 en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, los centros docentes pueden ir realizando una serie de actuaciones:

1.º Proponer alumnos por la modalidad de RENTA y RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.

Para la modalidad de renta se tendrá en cuenta la renta del ejercicio económico de 2015 y deberá ser inferior a 4.260 euros de renta per cápita. Para el cálculo de la renta se tendrán en cuenta las siguientes casillas:

$$366 + 377 - 379 + 370 + 372 - 387 - 373 - 532$$

Por ello, las familias que opten a la aplicación de un precio reducido por las modalidades de Renta o Renta Mínima de Inserción deberán cumplimentar y firmar el **Anexo I** y en él harán constar si manifiestan su oposición expresa a la consulta de datos. Si se oponen a la consulta de datos, no podrán ser propuestos en esta 1.ª fase y deberán aportar en el centro docente la documentación acreditativa de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar o la documentación acreditativa de la Renta Mínima de Inserción, para que puedan ser propuestos en la 2.ª fase.

2.º Proponer alumnos por el resto de modalidades.

Se podrán proponer alumnos por las modalidades de acogimiento familiar y víctimas del terrorismo siempre que disponga el centro de la documentación acreditativa correspondiente:

- Víctimas del terrorismo: Original y fotocopia de la resolución del Ministerio del Interior reconociendo la condición.
- Acogimiento familiar: Original y fotocopia de la resolución judicial o del certificado de la Comisión de Tutela que acredite la situación del alumno.

➤ **RECUERDEN:** las autorizaciones deben ir firmadas por ambos progenitores o justificar documentalmente la falta de la firma de alguno de ellos.

Esta documentación la tienen que entregar antes del **7 de julio**, para adelantar su tramitación, y posteriormente en los plazos que se fijen en la Orden de la Consejera de Educación y las Instrucciones del Director General de Becas.

Un cordial saludo

Administración